



NORMATIVA ESPECÍFICA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

(Aprobada en Junta de la Facultad de Ciencias Sociales en sesión de 8 de junio de 2016; modificada en Comisión de Docencia en sesión de 23 de junio de 2016)

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta normativa desarrolla el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 17 de diciembre de 2015, y será de aplicación a los estudiantes matriculados en el Grado de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Se constituirá una Comisión de TFG para desarrollar las tareas que vienen recogidas en el Reglamento de TFG de la USAL y en la presente normativa.

Art. 2. Características y modalidades

1. El TFG corresponde a un trabajo autónomo y personal que cada estudiante realizará bajo la orientación de un profesor. El trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado.
2. El TFG podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Trabajo de investigación.
 - b) Trabajo teórico y revisión bibliográfica.
 - c) Trabajo de creación audiovisual.
3. Los contenidos básicos de cada modalidad de TFG serán, al menos, los siguientes:
 - a) Trabajo de investigación:**
 - Resumen y palabras clave en castellano e inglés.
 - Introducción, justificación y delimitación del objeto de investigación.
 - Fundamentos teóricos y revisión bibliográfica (un mínimo de 15 referencias).
 - Diseño metodológico, técnicas y fuentes de investigación.
 - Análisis, presentación y discusión de los resultados
 - Conclusiones y aportaciones teóricas y metodológicas.
 - Bibliografía.
 - Anexos (si los hubiera, incluyendo, si se desea, elementos audiovisuales).

b) Trabajo teórico y revisión bibliográfica:

- Resumen y palabras clave en castellano e inglés.
- Justificación del objeto de estudio.
- Revisión e investigación bibliográfica (un mínimo de 20 referencias).
- Discusión teórica y formulación de interrogantes.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos (si los hubiera, incluyendo, si se desea, elementos audiovisuales).

c) Trabajo de creación audiovisual:

En esta modalidad se incluirán aquellos trabajos concebidos como creaciones audiovisuales que respondan a las siguientes características formales:

c1. Contenidos que contengan imágenes y/o sonidos en una estructura narrativa lineal:

Si bien esto dependerá en última instancia del tutor, en general, su duración no excederá de los 60 minutos. El trabajo deberá entregarse en soporte óptico CD, DVD o BR, en el que se incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- Una ficha técnica que será proporcionada por el tutor al estudiante donde figuren los datos del autor, el director, el título, la fecha y convocatoria.
- Una memoria explicativa en formato PDF con una extensión sugerida por el tutor, que refleje el objetivo del trabajo, las competencias y la bibliografía, además de un desglose del proyecto, recursos empleados, división de tareas (especialmente importante en los trabajos grupales, ya que de ellos dependerá la discriminación en la evaluación de cada miembro), etc.
- El fichero que contenga la obra final, en un formato estándar y abierto, sin ningún tipo de protección, encriptación o DRM.
- En una carpeta (o varias, en el mismo disco u otros adicionales), los suficientes ficheros utilizados para la realización de la obra final (tanto sonoros, como visuales, gráficos o de cualquier otra índole), que, a juicio del tutor, prueben la autoría original del estudiante.

c2. Contenidos que contengan imágenes y/o sonidos en una estructura narrativa no lineal o interactiva:

Deberán estar elaborados en un entorno que permita su reproducción utilizando software gratuito. El trabajo deberá entregarse en soporte óptico CD, DVD o BR, en el que se incluirán, al menos, los siguientes elementos:



- Una ficha técnica que será proporcionada por el tutor al estudiante donde figuren los datos del autor, el director, el título, la fecha y convocatoria.
- Una memoria explicativa en formato PDF con una extensión sugerida por el tutor, que refleje el objetivo del trabajo, las competencias y la bibliografía, además de un desglose del proyecto, recursos empleados, división de tareas (especialmente importante en los trabajos grupales, ya que de ellos dependerá la discriminación en la evaluación de cada miembro), etc.
- El fichero que contenga la obra final, en un formato estándar y abierto, si ningún tipo de protección, encriptación o DRM.
- En una carpeta (o varias, en el mismo disco u otros adicionales), los suficientes ficheros utilizados para la realización de la obra final (tanto sonoros, como visuales, gráficos o de cualquier otra índole), que, a juicio del tutor, prueben la autoría original del estudiante.

c3. Proyectos para la realización de contenidos audiovisuales de formato corto o largo, serial o no serial, cinematográfico, televisivo o en otros soportes que no se presenten como obra final terminada:

Se presentará como TFG el proyecto completo en formato PDF, que en todo caso incluirá los siguientes elementos:

- Ficha técnico-artística del proyecto.
- Memoria del proyecto.
- Presupuesto y plan financiero documentado (inversiones-origen de recursos y cash-flow mensual), así como plan de amortización de costes.
- Plan de trabajo.
- Documentación relativa a los derechos de propiedad intelectual sobre el guion y otros elementos incluidos en la obra.
- En estos casos, dada su diversidad, la extensión también quedará sujeta a la consideración del tutor.

Art. 3. Desarrollo y organización

1. El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante. Excepcionalmente se permitirá un trabajo compartido en los trabajos de investigación (modalidad a) y en los de creación audiovisual (modalidad c), previa aceptación del tutor por escrito y remitida a la comisión de TFG. Estos trabajos serán propuestos para que a la vez puedan ser realizados autónomamente por un número nunca superior a tres estudiantes. La comisión se asegurará, tras la aceptación del tutor, de que existe la suficiente delimitación de tareas entre ellos, de

tal forma que se garantice la calificación individual. Tras revisar el proyecto, la comisión de TFG decidirá en última instancia la viabilidad de dichos trabajos.

2. Con carácter general, el TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un profesor, que ejercerá de tutor académico y que será responsable exclusivamente de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de explicar las normas de presentación y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFG y de la evaluación del trabajo tutelado. Excepcionalmente la Comisión de TFG podrá autorizar que un TFG sea supervisado, además de por un profesor de la Universidad de Salamanca, por otros tutores, dentro de los siguientes casos:

- a) Miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, cuando la especialización del tema así lo requiera.
- b) Tutores de prácticas, cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas u organismos distintos de la Universidad de Salamanca. En tal caso, el tutor de la Universidad de Salamanca podrá colaborar con él en la definición del contenido del trabajo y su desarrollo.
- c) Tutores de otra universidad, en el caso de los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que se encuentren en un programa de intercambio. En esa situación podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en el otro Centro para ser realizado en este. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFG. El Trabajo será supervisado por el tutor de la USAL y por el profesor de la Universidad de destino. La presentación y evaluación se llevará a cabo en la Universidad de Salamanca, debiendo tomarse en consideración, no obstante, el informe final de actividades que ha de formalizar el tutor de la Universidad de destino.

3. Tras la finalización del proceso de matriculación, la Comisión de TFG fijará el número de estudiantes que asumirá cada Departamento. Ese número tendrá en cuenta la proporcionalidad de los ECTS ofertados por los Departamentos en la titulación. Los Departamentos, a solicitud de la Comisión del TFG, propondrán a los profesores encargados de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto, haciendo constar el número de estudiantes asignado a cada profesor y los temas que oferta cada uno. Esta oferta se remitirá a la Secretaría de la Facultad en los plazos que al efecto se establezcan.

Art. 4. Oferta de tutores y temas

La oferta de tutores y temas se hará pública al inicio del curso académico. El listado estará accesible en la asignatura específica sobre el TFG abierta en la plataforma de docencia virtual STUDIUM en las fechas fijadas en el calendario de aplicación del TFG.

Art. 5. Solicitud y asignación de tutores

1. En las fechas previstas en el calendario del TFG, los estudiantes rellenarán el modelo de solicitud, indicando, por orden de preferencia, a todos los tutores que oferten temas. La solicitud se entregará firmada en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. La asignación de tutores será realizada por la Comisión del TFG en las fechas previstas en el calendario conforme a los siguientes criterios:
 - a) Nota media del expediente académico hasta el curso anterior al de matrícula.
 - b) Orden de preferencia de tutores y temas conforme a solicitud.
3. En el plazo previsto en el calendario, se publicará el listado de asignación de tutores.
4. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor de TFG ante la Comisión de TFG en el plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas de asignación. La solicitud se presentará en la Secretaría de la Facultad en el modelo previsto al efecto. La Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud. Frente a dicha resolución, se podrá recurrir en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Docencia de la Facultad.
5. La asignación de un tutor y TFG tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor serán tenidos en consideración por la Comisión de TFG, y a solicitud del estudiante, en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en el que se matriculó.

Art. 6. Solicitud de evaluación y presentación del TFG

1. Los estudiantes, en las fechas que se indican en el calendario, presentarán una solicitud de evaluación del TFG en la secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales. El modelo de solicitud estará disponible en STUDIUM y también en la secretaría de la Facultad.
2. Junto a la solicitud, el estudiante entregará una copia electrónica del TFG en soporte CD, DVD o BR, que será depositada en la Secretaría de la Facultad a efectos de archivo y custodia. Los estudiantes también habrán de subir a la plataforma STUDIUM una copia del trabajo, en formato .doc o equivalente, dentro de los plazos fijados en el calendario. Asimismo, y en los casos en que sea necesario, los estudiantes facilitarán también un enlace (URL) a una plataforma de Internet de acceso gratuito en el que se encuentre el producto realizado (e.g. YouTube, Vimeo, etc.). El incumplimiento de estos requisitos será considerado como renuncia a la presentación del trabajo.

Art. 7. Procedimiento de evaluación

1. La evaluación del TFG se realizará por parte del profesor encargado de tutelar la realización del mismo. El TFG que habrá de evaluarse es el que el estudiante haya subido a la plataforma STUDIUM en las fechas que se establecen en el calendario. El profesor será el responsable de acceder a dicho documento.
2. Para llevar a cabo la evaluación del TFG con garantías de igualdad, los criterios de evaluación que utilizarán todos los tutores serán los siguientes:
 - Calidad científica y técnica de los contenidos del TFG: 75%.
 - Criterios formales, redacción y adecuación a las normas de presentación: 25%.
3. La evaluación y la comunicación de las calificaciones a la Secretaría de la Facultad por parte del profesor evaluador se realizará en las fechas establecidas en el calendario, mediante la presentación y firma del acta de evaluación (por duplicado), que le será remitida desde la Secretaría en el momento en que se tenga constancia de la presentación del TFG para su evaluación.
4. Cuando la calificación cualitativa sea suspenso, el profesor evaluador hará llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria.
5. Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de TFG, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.
6. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento referentes a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión de TFG y las realizadas al Tribunal de Departamento a la propia Comisión de TFG.

Art. 8. Anulación de matrícula

Excepcionalmente, la anulación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.

Art. 9. Normas de presentación: extensión, formato, citas y referencias bibliográficas

1. Para los trabajos de investigación (modalidad a) y los trabajos teóricos y de revisión bibliográfica (modalidad b), se seguirán las siguientes normas de presentación:

- *Extensión.* Para cualquiera de las modalidades escogidas, la extensión del TFG deberá tener una extensión mínima de 9.000 palabras y no superar las 12.000. En este cómputo no se incluyen los anexos, si los hubiera, ni la bibliografía y el índice. No obstante, se recomienda que los anexos no ocupen más de 10-15 páginas.
- *Formato.* El TFG se adaptará a cualquiera de las instrucciones a los autores que se solicitan en los ámbitos científicos. No obstante, serán los tutores quienes indicarán a los estudiantes el contenido del TFG en cuanto al formato, el tipo de letra, interlineado, márgenes, encabezamientos de las secciones o capítulos, inserción de tablas y gráficos, etc.
- *Resumen y palabras clave.* Al inicio del TFG, se incluirá un resumen y unas palabras clave tanto en castellano como en inglés, de cara a subir los trabajos al repositorio GREDOS.
- *Citas y referencias bibliográficas.* El sistema de citas y las referencias bibliográficas en el TFG podrán ser los admitidos en las diferentes ramas de conocimiento y en los diversos ámbitos científicos. Los tutores orientarán a los estudiantes sobre estas cuestiones.

2. Para los trabajos de creación audiovisual (modalidad c), se seguirán las indicaciones formales específicas de los trabajos concebidos en esta modalidad y que aparecen detalladas en el artículo 2.

CALENDARIO DE APLICACIÓN

Curso 2016-2017

LISTADO DE TUTORES, SOLICITUD Y ASIGNACIÓN	
Publicación del listado de tutores y temas	6 de octubre
Información al alumnado sobre el TFG	10 a 14 de octubre
Solicitud de tutores	17 a 21 de octubre
Asignación provisional de tutores	24 a 28 de octubre
Publicación del listado definitivo de asignaciones	7 a 11 de noviembre
EVALUACIÓN	
ADELANTO DE CONVOCATORIA	
Solicitud de presentación en Secretaría y entrega de las copias del TFG (en Secretaría y STUDIUM)	6 a 10 de febrero
Evaluación por parte del tutor	13 a 23 de febrero
Publicación de calificaciones (1)	24 de febrero
PRIMERA CONVOCATORIA	
Solicitud de presentación en Secretaría y entrega de las copias del TFG (en Secretaría y STUDIUM)	28 a 30 de junio
Evaluación por parte del tutor	1 a 6 de julio
Publicación de calificaciones (1)	7 de julio
SEGUNDA CONVOCATORIA	
Solicitud de presentación en Secretaría y entrega de las copias del TFG (en Secretaría y STUDIUM)	6 a 8 de septiembre
Evaluación por parte del tutor	11 a 14 de septiembre
Publicación de calificaciones (1)	15 de septiembre

(1) Para la publicación de las calificaciones será necesaria la entrega en Secretaría del acta de evaluación por duplicado.